

Exp. 2024039581 – 09.111.006

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DE GIRONA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE MARIPOSAS URBANES EN LA CIUDAD DE GIRONA

Girona, con fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte el señor Sergi Cot Cantalosella, concejal delegado de Acción Climática, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía número 2024015914 de 14 de junio de 2024, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Y por otra parte, el señor Adrià Aniol Compte Ferrer, en representación de la Asociación de Naturalistas de Girona, con NIF G17066184.

INTERVIENEN

El concejal Sergi Cot Cantalosella, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Adrià Aniol Compte Ferrer, actuando en nombre y en representación de la Asociación de Naturalistas de Girona con NIF G17066184, de acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Generalidad que figura en el expediente emitido por los Servicios Territoriales de Girona del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalidad de Cataluña de fecha 14 de marzo de 2024.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Que es voluntad del Ayuntamiento de Girona de promover la conservación, sensibilización y educación sobre el medio ambiente, para avanzar hacia un modelo de ciudad más sostenible y en este marco, fomentar sentimientos solidarios y de sensibilidad ambiental que promuevan la adopción de actitudes y valores respetuosos con el medio. El Ayuntamiento de Girona quiere impulsar proyectos de ciudad, perdurables y demostrativos, como el presentado por la Asociación de Naturalista de Girona, que potencien la biodiversidad y la infraestructura ecológica como ejes vertebradores hacia la renaturalización urbana, transformando Girona en una ciudad más verde, resiliente y saludable.

Que las subvenciones a entidades ambientales para la realización de proyectos de sensibilización y educación ambiental en la ciudad están previstas en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Girona aprobado por Decreto de Alcaldía del día 1 de febrero de 2024, en el Anexo 2: líneas en régimen de subvención directa, ámbito 4: Transición Ecológica y

transformación Urbana – Acción Climática en su punto “94. Acciones y proyectos de sensibilización y educación ambiental en Girona” con los siguientes objetivos:

- Objetivo estratégico:

Favorecer el compromiso de la ciudad con el medio ambiente, fomentando la protección del entorno natural y la acción frente a la emergencia climática, así como el bienestar animal.

- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Potenciar y promover proyectos y actividades de educación ambiental en los barrios que fomenten la sensibilización hacia el cambio climático y el medio ambiente, a través de entidades ambientales de referencia de la ciudad de Gerona.

Que las actuaciones subvencionadas tienen relación con la protección del medio ambiente, que es una competencia municipal asumida por la Corporación Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Que es voluntad de la Asociación de Naturalistas de Girona recibir aportación del Ayuntamiento por la ejecución del proyecto 'mariposas urbanas de la ciudad de Girona' para favorecer la presencia de este grupo de insectos en los ambientes urbanos e implicar a la ciudadanía en su seguimiento y conservación.

Que para poder realizar esta aportación, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El otorgamiento de esta subvención a la Asociación de Naturalistas de Girona con NIF G17066184, tiene por objeto el desarrollo del proyecto “mariposas urbanas en la ciudad de Girona”, con el objetivo de favorecer la presencia de este grupo de insectos en los ambientes urbanos e implicar a la ciudadanía en su seguimiento y conservación.

Este objetivo tiene previsto desglosarse a través de tres objetivos específicos:

1. Conocer el estado actual de las especies de mariposas urbanas de Gerona.
2. Diseñar un jardín de mariposas en la ciudad.
3. Dar a conocer las especies de mariposas presentes en la ciudad.

Las actividades y acciones del proyecto se realizarán bajo las siguientes condiciones:

a) Cualquier iniciativa que realice la entidad beneficiaria en relación con el objeto del convenio deberá notificarla al Ayuntamiento de Girona.

b) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas a fin de difundir el espíritu de sensibilización que contiene el proyecto.

Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Asociación de Naturalistas de Girona con NIF G17066184.

Tercero. Compromisos de la Asociación de Naturalistas de Girona

La Asociación de Naturalistas de Girona se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, en el que constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación.
- b) Realizar las actividades incluidas en el proyecto.
- c) Facilitar la información y retorno respecto a la ejecución de las acciones del proyecto que le sean solicitadas por parte del Ayuntamiento de Girona

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Informar a la entidad de cualquier acción que como institución se pueda plantear respecto a la sensibilización y la educación ambiental que pueda tener afectación en el proyecto objeto del convenio.
- b) Aportar un único importe económico cinco mil euros (5.000 €) para el despliegue del proyecto “mariposas urbanas en la ciudad de Girona”, de acuerdo con el calendario presentado.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 412 17000 48000 - Subvenciones Acción climática.

Quinto. Financiación y compatibilidad

El Ayuntamiento de Girona aporta cinco mil euros (5.000 €) para el despliegue del proyecto “mariposas urbanas en la ciudad de Girona”, el cual un 100% del valor total del proyecto, según el presupuesto presentado por la entidad. Por ello, esta subvención no es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Sexto. Aceptación de la subvención

Se considera que la Asociación de Naturalistas de Girona acepta la subvención, así como las condiciones fijadas, con la firma de este documento.

Séptimo. Plazo de ejecución y gastos subvencionables

7.1. El proyecto financiado se ejecutará durante los años 2024 y 2025, de acuerdo con el calendario final que se establezca una vez firmado el convenio.

7.2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos directos e indirectos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el funcionamiento, la organización y el desarrollo de las actividades de la Asociación de Naturalistas de Girona, y que figuran en el presupuesto de gastos de la entidad en la solicitud de subvención.

Estos podrán ser gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento, estructura y despliegue del programa de actividades de la Asociación de Naturalistas de Girona durante la duración del proyecto, y según el presupuesto que consta en la solicitud presentada por la entidad, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

No serán subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

7.3. Se considera gasto efectuado el que se haya devengado durante el plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagado antes de la finalización del período de justificación.

Octavo. Justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando su experiencia y funcionamiento, que incluirá una memoria de difusión y publicidad en los términos aprobados en este convenio regulador.

La justificación económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, se realizará de acuerdo con la Base 41a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2024, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

La Asociación de Naturalistas de Girona tendrá que justificar, en su totalidad, el coste íntegro de la actuación en caso de que sea de aplicación (no sólo de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Girona), de acuerdo con el presupuesto que consta en la solicitud de la subvención presentada por la entidad.

Noveno. Verificación y control

El control financiero se registrará por lo que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La Asociación La Sorellona está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta ley.

Décimo. Forma de pago y reintegro

a) Transferir la cantidad de cinco mil euros (5.000 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en un solo pago:

- 100% durante el primer mes posterior a la firma del convenio por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

b) Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este acuerdo, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona

Duodécimo. Supuesto de modificación o reformulación de la actividad subvencionada

Las modificaciones que se pueda producir sobre el proyecto objeto de la subvención, se regirán a lo que contempla el artículo 22 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona sobre la modificación de subvenciones, que prevé la modificación de la resolución de otorgamiento de una subvención en los siguientes casos:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron su concesión.
- b) Cuando la persona o entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar, en los términos y dentro de los plazos previstos en esta ordenanza, las bases específicas o el acuerdo de concesión.
- c) Cuando la persona o entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas o privadas que, sumadas a la subvención del Ayuntamiento de Girona, superen los costes totales de la actuación o los porcentajes de financiación ajena previstos en la convocatoria del concurso público o en la resolución.
- d) Cuando se solicite un cambio de destino de la subvención, de la misma línea de ayudas de la que se ha recibido la subvención, y sólo en los supuestos expresamente previstos en las bases específicas. La posibilidad de cambio de destino no será de aplicación a las subvenciones otorgadas directamente.

Decimotercero. Difusión y Publicidad

En los materiales informativos y de difusión así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este acuerdo, se tendrá que hacer mención explícita al apoyo del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de la administración, siguiendo los siguientes criterios de aplicación:

1. Habrá que hacer constar el apoyo del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión impreso y digital, mediante la incorporación del logotipo del Ayuntamiento de Girona.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas si las actuaciones subvencionadas se engloban dentro de un proyecto de más envergadura.

Decimocuarto. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece de un año, a contar a partir de la firma del convenio, de acuerdo al calendario del proyecto presentado por la entidad.

Decimoquinto. Régimen jurídico

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo lo que no prevé, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2024, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán de aplicación, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona

El concejal delegado de Acción climática,
P.D. signatura según Decreto núm. 2024015914 de 14 de
junio de 2024.

Sergi Cot i Cantalosella

Por la Asociación de Naturalistas de
Girona,

El presidente,

Adrià Aniol Compte Ferrer

CERTIFICO

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez